

Nº 3 7.181 /2015
RESOLUCIÓN N° /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21027 de fecha 24 de julio de 2015; Informe Inspectivo de fecha 05 de agosto de 2015; Cambio Razón Social N° 5090 de fecha 10 de julio de 2015, informado favorable por Resolución Sanitaria N° 6963 de fecha 15 de marzo de 2005; emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-740108, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SERVICIOS DE BORDADOS, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y PRENDAS DE VESTIR BERNARDETTE BADER MATTAR E.I.R.L., R.U.T. N° 76.134.508-7**, en la dirección comercial de **SCHIAVETTI N° 660**, con el giro: **TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesión de derechos de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 28 de abril de 2015.

2.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR

HNM/JRRR/KMM/dgt
07/08/2015